

**PODER EJECUTIVO**

| <b>NORMA</b>  | <b>TÍTULO</b>  | <b>ORGANISMO EMISOR</b>                     | <b>RESUMEN</b>  |
|---|--|---|---|
| <p>DECRETO SUPREMO N° 076-2022-PCM<br/>29.06.2022</p> | <p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 016-2022-PCM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA Y SALUD DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 Y ESTABLECE NUEVAS MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, PRORROGADO POR DECRETO SUPREMO N° 030- 2022-PCM, DECRETO SUPREMO N° 041-2022- PCM Y DECRETO SUPREMO N° 058-2022-PCM</p> | <p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> | <p>Se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.</p> <p>Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.</p> |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| RESOLUCIÓN SUPREMA<br>N° 014-2022-EM<br>29.06.2022 | DESIGNAN<br>VICEMINISTRO DE<br>HIDROCARBUROS  | MINISTERIO DE<br>ENERGÍA Y MINAS                      | Se designó al señor Juan Saúl Sánchez Izquierdo, en el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.             |
| RESOLUCIÓN SUPREMA<br>N° 015-2022-TR<br>29.06.2022 | DESIGNAN<br>VICEMINISTRO DE<br>PROMOCIÓN DEL<br>EMPLEO Y<br>CAPACITACIÓN<br>LABORAL                           | MINISTERIO DE<br>TRABAJO Y<br>PROMOCIÓN DEL<br>EMPLEO | Se designó al señor ADOLFO EMILIO VIZCARRA KUSIEN, en el cargo de Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo |
| RESOLUCIÓN SUPREMA<br>N° 016-2022-TR<br>29.06.2022 | DESIGNAN<br>SUPERINTENDENTE<br>DE LA<br>SUPERINTENDENCIA<br>NACIONAL DE<br>FISCALIZACIÓN<br>LABORAL – SUNAFIL | MINISTERIO DE<br>TRABAJO Y<br>PROMOCIÓN DEL<br>EMPLEO | Se designó al señor VÍCTOR JOSÉ LOYOLA DESPOSORIO, en el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.                          |

### ORGANISMOS EJECUTORES

| NORMA  | TÍTULO   | ORGANISMO<br>EMISOR                                    | RESUMEN  |
|--|--|--|--|
| RESOLUCIÓN<br>N° 0050-2022/SBN<br>23.06.2022 | OFICIALIZAN LA<br>REALIZACIÓN DEL III<br>CURSO DE<br>EXTENSIÓN PARA<br>UNIVERSARIOS<br>DENOMINADO<br>“ASPECTOS<br>JURÍDICOS DE LA<br>GESTIÓN PREDIAL<br>ESTATAL Y SU<br>IMPACTO EN EL<br>DESARROLLO DEL<br>PAÍS” | SUPERINTENDENCIA<br>NACIONAL<br>DE BIENES<br>ESTATALES | Se oficializa la realización, a partir del 12 de setiembre de 2022, del III Curso de Extensión para Universitarios denominado “Aspectos Jurídicos de la Gestión Predial Estatal y su Impacto en el Desarrollo del País”, organizado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, bajo la modalidad virtual, con la finalidad de promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentren cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería, Arquitectura, y Administración y Negocios, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado. |

**GOBIERNOS REGIONALES**

| <b>NORMA</b>  | <b>TÍTULO</b>   | <b>ORGANISMO EMISOR</b>     | <b>RESUMEN</b>  |
|---|---|-----------------------------|---|
| RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2022-GRA-DRA/D 01.06.2022 | DISPONEN LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ÁNCASH, DE TERRENO ERIAZO DENOMINADO "PAMPA SAN FRANCISCO LOTE 1", UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | <p>Se dispone la INCORPORACIÓN, al dominio del Estado representado por la Dirección Regional Agraria de Ancash, la superficie del terreno eriazo denominado "Pampa San Francisco Lote 1" que se encuentra ubicado en el Sector Pampa San Francisco del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, con una extensión superficial de 9.9148 Hectáreas de terreno Eriazo y perímetro de 1,982.70 metros lineales, con los siguientes linderos:</p> <p>Por el Norte: Colinda con la propiedad del Proyecto Especial Chincas del vértice 1 al 2, con una longitud de 152.64 metros Por el Este: Colinda con Trocha Carrozable existente del vértice 2 al 12 con una longitud de 800.05 metros.</p> <p>Por el Sur: Colinda con el canal denominado Prolongación Purgatoria del vértice 12 al 13 con una longitud de 84.40 metros.</p> <p>Por el Norte: colinda con terreno eriazo del estado del vértice 13 al 1 con una longitud de 945.61 metros, tal como se muestra en la memoria descriptiva y plano presentado por el solicitante, según el detalle consignado en los informes: Informe Técnico N° 0045-2020-GRA/GRDE-DRAA/DTPRCC-ACC, Informe técnico N° 015-2021-GRA-GRDE-DRA/DTPRYCCTE, Informe Técnico N° 003-2022-GRA-GRDE-DRA/ DTPRYCC, Informe Técnico N° 011-2022 GRA-GRDEDRA/DTPRYCC-ACC e Informe Legal N° 113-2022-GRAGRDE-DRAA/DTPRCC-UL, que componen y motivan el presente instrumento a fin de gestionar su inmatriculación a favor del Estado representado por la Dirección Regional Agraria Ancash ante el registro de predios de los Registros Públicos de la Oficina Registral de Casma - Zona Registral N° VII, siendo la presente Resolución título suficiente para todos los efectos legales.</p> |